

HR



Ministerio de Cultura y Educación

1483

RESOLUCION N°



BUENOS AIRES, 24 JUN 1994

VISTO el expediente N° 5019/90 (Anexo I) del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN por el cual esta Universidad solicita la validez nacional y se determinen las incumbencias profesionales del título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLOGIAS de acuerdo con lo establecido por Ordenanza H. Consejo Superior N° 253/90 y,

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto N° 256/94 que determina que, a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos para el título.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23.068 y por los incisos 8 y 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario y en las habilitaciones e incumbencias de los títulos profesionales con validez nacional.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



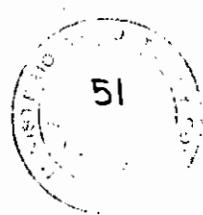
Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1'.- Otorgar validez nacional al titulo de LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLOGICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2'.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



1483

RESOLUCIÓN

A N E X O I

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO/A EN CIENCIAS BIOLÓGICAS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

- . Realizar estudios e investigaciones, exámenes y análisis de seres vivos en sus distintos niveles de organización, de las condiciones para su existencia y de los efectos de su acción.
- . Realizar investigaciones y asesoramientos destinados a la evaluación, mejoramiento y aprovechamiento de los ecosistemas urbanos y rurales y de los recursos naturales.
- . Realizar estudios, investigaciones y asesoramientos en materia de inmunología, genética y técnicas de biología molecular.
- . Realizar estudios e investigaciones de procesos biológicos destinados al área de la salud.
- . Asesorar acerca de la existencia, preservación, distribución y desarrollo de los recursos biológicos y su relación con los ecosistemas urbanos y rurales.
- . Realizar estudios, investigaciones y asesoramientos referidos al control de organismos, plagas, vectores o reservorios de enfermedades.
- . Programar y ejecutar acciones destinadas al acopio, crecimiento y reproducción de animales venenosos y participar en la elaboración de venenos, antitoxinas y productos derivados.
- . Programar y ejecutar acciones destinadas a la cría, producción, desarrollo y mejoramiento genético de especies animales y vegetales, realizados en condiciones de laboratorio, cautividad y semicautividad.
- . Realizar estudios, programar y ejecutar acciones destinadas al mejoramiento, producción y utilización de agentes biológicos para usos biotecnológicos.
- . Realizar pericias y análisis de identificación y determinaciones cuantitativas de seres vivos y de los efectos de su acción y evaluación de sustancias con actividad biológica.